



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**  
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	REQUIERE
DEMANDA	VERBAL, DIVORCIO
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL URAN RIVERA
DEMANDADA	MARIA NURY MAYA
RADICADO	0500131100082019 00338 00

Permanezca el presente en la secretaria del despacho en espera de que se de cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en el proveído de fecha 24 de agosto de 2021, respecto al emplazamiento allí ordenado ya que la inscripción del demandado en el registro de emplazados que se realizó no refiere a la publicación de que tratan los artículos 293 y 108 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

